



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 06-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

**MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 06-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: “Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 06-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Que, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-4349-M-GD, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, solicita a la máxima autoridad disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar a la REFORMA 9, adjunta el **INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-09-2025**, de fecha 28 de mayo del 2025, el mismo que establece.

“JUSTIFICACIÓN.

1.- JEFATURA DE TALENTO HUMANO

Con atención a Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-0662-M-GD, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benítez - JEFA DE TALENTO HUMANO, mediante el cual remite la nómina en relación de dependencia de LOSEP, Concejales, Código de trabajo, correspondiente al mes de mayo de 2025, para el respectivo pago, conforme datos adjuntos en NUT: GADMCJS-2025-9546.

El requerimiento de reforma es para la partida 51.05.10 Servicios personales de contrato (contrato ocasional).

2.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Con atención a lo solicitado con Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-1331-M-GD, suscrito por la Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, se procedió a clasificar los bienes a adquirirse según el instrumento de determinación del presupuesto referencial adjunto del proceso cuyo objeto de contratación consiste en la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA TRABAJOS SOLICITADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GADMCJS", identificándose saldo insuficiente en partida N° 840106, denominada: Herramientas de larga duración y partida 731406, denominada: Herramientas Y Equipos Menores (No Depreciable); NUT: GADMCJS-2025-5528.

3.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO

En atención a Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-2607-M-GD, suscrito por la máxima autoridad del GADMCJS, mediante el cual dispone se proceda a realizar el control previo al pago del proceso con ORDEN DE COMPRA: SERVICIO IC-UCP-GADMCJS-019-2025, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON ÉNFASIS EN AGREGADORES DE VALOR A LA PRODUCCIÓN DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", 1. ORDEN DE INGRESO DE BODEGA No. 000031, y 2. ORDEN DE EGRESO DE BODEGA No. 000031, NUT: GADMCJS-2024-5854.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 06-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

3.1.1	Subp1.- Gestión de Planificación	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	10.000,00	
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas		10.000,00
3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión de Obras Publicas		
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores (NO Depreciable)	3.313,00	
8.4.01.06	(Herramientas de Larga Duración)	14.178,00	
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial.		17.491,00
3.51	Subp 1.- D. De Desarrollo Económico Productivo		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación.	790,00	
7.5.01.09.02	Apoyo a los Emprendimientos Locales		790,00
SUMA TOTAL		28.281,00	28.281,00

CONCLUSIONES.

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 28.281,00 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la novena Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

RECOMENDACIONES.

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe”.

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 06-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-09-2025**, de fecha 28 de mayo del 2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma N° 9

3.1.1	Subp1.- Gestión de Planificación	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	10.000,00	
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas		10.000,00
3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión de Obras Publicas		
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores (NO Depreciable)	3.313,00	
8.4.01.06	(Herramientas de Larga Duración)	14.178,00	
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial.		17.491,00
3.51	Subp 1.- D. De Desarrollo Económico Productivo		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación.	790,00	
7.5.01.09.02	Apoyo a los Emprendimientos Locales		790,00
SUMA TOTAL		28.281,00	28.281,00

ARTÍCULO DOS.- DISPONER a compras públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2025.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 06-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

ARTÍCULO TRES.- DISPONER se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la Ciudad de La Joya de los Sachas, el 29 de mayo del 2025.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Elaborado por: Clara G

Referencias: GADMCJS-2025-9764